

## La nueva Ley del Contrato de Seguros cambia las reglas del juego y amplía las responsabilidades de los corredores y las aseguradoras



Boletín N°:



Feb 03, 2026



BRASIL

La entrada en vigor de la Ley n.º 15.040/2024, conocida como Marco Legal dos Seguros (Marco Legal de los Seguros), inauguró una nueva etapa para el mercado asegurador brasileño. Al crear un microsistema propio para los contratos de seguro, la legislación sustituye, en la práctica, la aplicación del Código Civil al sector e impone cambios relevantes en la formación de los contratos, en la regulación de siniestros y en el papel del corredor de seguros.

Según Thomaz Kastrup, socio del área de Banca, Seguros y Finanzas de Machado Meyer, uno de los avances más significativos se encuentra en la fase inicial de la contratación. «La aseguradora tiene ahora 25 días para pronunciarse sobre la propuesta. Si permanece en silencio, la propuesta se considera automáticamente aceptada, formalizando el contrato», explica. Para él, la norma «aporta más previsibilidad al mercado y evita discusiones recurrentes sobre la existencia o no de vínculo contractual». La nueva ley también refuerza el deber de comunicación del asegurado. La información falsa u omitida intencionadamente en el cuestionario de riesgo puede dar lugar a la pérdida total del derecho a indemnización. «El legislador ha dejado claro que la buena fe del asegurado tiene ahora consecuencias objetivas», observa Kastrup. «Cuando hay dolo, la sanción es la pérdida de la indemnización; cuando hay culpa, la consecuencia puede ser la reducción proporcional del importe a pagar». Además, el retraso en el pago de la prima pasa a tener reglas objetivas. El impago de la prima única o de la primera cuota extingue automáticamente el contrato.

En cuanto a las cuotas siguientes, la cobertura solo puede suspenderse tras notificarlo al asegurado y concederle un plazo mínimo de 15 días para regularizar la situación. «Este punto reduce la inseguridad jurídica y estandariza situaciones que antes solo se trataban mediante normas infralegales o jurisprudencia», afirma el abogado.

Otro punto delicado y muy seguido por corredores y asegurados se refiere a la regulación de siniestros. La Ley 15.040/2024 establece un plazo máximo de 30 días para que la aseguradora se pronuncie sobre la cobertura, bajo pena de perder el derecho a denegarla. Una vez reconocido el siniestro, la indemnización debe pagarse en un plazo de 30 días. «La ley establece plazos fijos y transforma la inacción de la aseguradora en aceptación de la cobertura», destaca Kastrup. En seguros de grandes riesgos o de mayor complejidad, estos plazos pueden llegar a los 120 días. La suspensión del

cómputo del plazo para solicitar documentos también pasa a tener límites claros, lo que aporta más previsibilidad y seguridad jurídica a todas las partes. «Es un cambio relevante porque confiere mayor disciplina al proceso de regulación», añade. La nueva legislación también refuerza la transparencia contractual. Las cláusulas de exclusión, limitación de derechos o pérdida de garantía deben redactarse en un lenguaje sencillo y con resaltado gráfico obligatorio. En caso de discrepancia entre la póliza, las condiciones generales o el material precontractual, prevalecerá la interpretación más favorable para el asegurado. «El riesgo de ambigüedad recae íntegramente en la aseguradora», señala Kastrup, «lo que exige aún más cuidado en la redacción y la explicación de las pólizas».

Si para los asegurados y las aseguradoras los cambios ya son profundos, para el corredor de seguros el impacto es aún más directo. Ante el refuerzo del deber de informar del proponente y las consecuencias jurídicas asociadas a las omisiones –que pueden acarrear la pérdida de la garantía, la reducción proporcional o la extinción del contrato–, el corredor asume un papel central ya en la fase precontractual, encargándose de orientar al asegurado sobre cómo rellenar correctamente el cuestionario de riesgo y alertarle sobre las obligaciones continuas, especialmente la veracidad de la información proporcionada.

La nueva ley crea, además, una obligación legal objetiva: la entrega, en un plazo máximo de cinco días hábiles, de los documentos o la información que obren en su poder al asegurado, al beneficiario o a la aseguradora. En casos de riesgo inminente de pérdida de derechos, este plazo debe ser aún menor. «Lo que antes se consideraba un deber ético pasa a ser una obligación legal expresa», destaca Kastrup. Según él, «en un mercado que ahora exige transparencia, trazabilidad y máxima buena fe, el corredor actúa como guía, y no solo como intermediario, quedando patente la importancia de su papel en la relación entre el asegurado y la aseguradora». Otro punto relevante es la remuneración. La ley garantiza al corredor que intermedió originalmente el contrato el derecho a la comisión hasta el final de la vigencia de la póliza, salvo en los casos en que un nuevo corredor actúe en la continuación de un contrato más ventajoso. «Esta previsión aporta más seguridad a la actividad de corretaje y reconoce el papel del profesional en la construcción de la relación contractual», concluye Kastrup.

---

## Source

Source: Cqcs

## Link:

<https://cqcs.com.br/noticia/nova-lei-do-contrato-de-seguros-muda-regras-do-jogo-e-amplia-responsabilidades-de-corretores-e-seguradoras/>